

RESOLUCIÓN N° 0190.

NEUQUÉN, 16 MAR 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 1288-M-2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 193/23 de la Dirección de Administración de Personal de la Subsecretaría de Recursos Humanos, se informó el fallecimiento del señor **Leandro Agustín ANTIÑIR**, D.N.I. N° 44.090.395, L.P. N° 50027, Categoría 12, Grupo 07, ocurrido el día 04 de febrero de 2023 a las 17:20 horas, adjuntando copia certificada del Acta de Defunción N° 186, Tomo N°2 del año 2023;

Que el señor ANTIÑIR quien había sido contratado bajo la modalidad de Contrato de Servicios asimilado a Categoría -CAC 12, mediante el Decreto N° 1024/2022, para cumplir tareas en la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que mediante Dictamen N° 34/23, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde se rescinda la contratación por fallecimiento de la mencionada persona;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal -Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza-;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

  
Dra. MARÍA ALEJANDRA RODRÍGUEZ  
Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0190-23

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO  
Y  
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

**RESUELVEN:**

**Artículo 1º) RESCÍNDASE** a partir del día 05 de febrero de 2023, la ----- contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios asimilado a Categoría CAC 12, por fallecimiento del señor Leandro Agustín ANTIÑIR, D.N.I. N° 44.090.395, L.P. N° 50027, Clase 2002 Grupo 07, que prestaba servicios en la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente resolución.

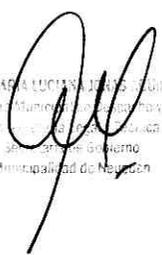
**Artículo 2º) AUTORÍZASE** a la Dirección de Liquidación de Haberes, ----- dependiente de la Dirección General Administración de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Recursos Humanos en la órbita de la Secretaría de Finanzas, a efectuar la liquidación final correspondiente.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Recursos, ----- Humanos de lo dispuesto en la presente norma legal.

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) MORAN SASTURAIN  
HURTADO.

  
Dra. MARÍA LUCIANA JUÁREZ  
Municipalidad de Neuquén